



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
PARA APOYO A LA GESTIÓN  
EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SENA REGIONAL CHOCÓ**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector de Centro requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Contratar la prestación del servicio de carácter temporal de un apoyo asistencial a los procesos administrativos de la coordinación académica sede Minercol.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Quibdó, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

  
**JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**  
Subdirector de Centro

VoBo. Kelly Karina Niño Serna   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Jackson Ariel Urrutia Chala – Coordinador Académico  Jackson A. Urrutia.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector